

Constancia Secretarial: 18 de marzo de 2024. Al Despacho de la señora juez para lo pertinente, el término concedido al secuestre para que presentara el informe requerido, venció el día 1 de marzo de 2024 a las 5:00 p.m.

FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIA

Auto No. 522



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: SUCESIÓN 63001311000220220033300
SOLICITANTE: FERNANDO VALENCIA MARIN
CAUSANTE: LIBIA MARIN DE CARDONA

En atención a lo dicho por el secuestre, este despacho prórroga **por única vez** el término y le concede **DIEZ (10) DÍAS**, para que presente el informe solicitado, así mismo, deberá advertírsele al auxiliar de la justicia, que dicho informe es primordial para la elaboración del trabajo de partición por lo que es necesario la presentación del mismo. so pena de ser relevado del cargo y de recibir las sanciones contempladas.

En lo concerniente a lo indicado por los apoderados, una vez exista informe del auxiliar de la justicia, se les correrá traslado del mismo y se harán las manifestaciones que haya lugar.

Por lo anterior, comuníquese lo aquí decidido a las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f607ef1ccb908620b5846d5247cf35f97131ad0228b48d1548bddca47c89061**

Documento generado en 09/04/2024 10:57:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>